

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO XP0544/2022 “ALQUILER DE BAÑO QUÍMICOS EN LOS PUESTOS FIJOS DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES”.**1ª.- OBJETO Y FINALIDAD:**

Las competencias de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria se encuentran previstas en el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente, y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

Así mismo, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6 señala como ámbitos materiales de competencias de los Cabildos Insulares, entre otras, las siguientes:

l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.

En el marco de estas competencias, el Cabildo de Gran Canaria a través de su Consejería de Gobierno de Medio Ambiente, tiene encomendadas, entre otras, las funciones en materia prevención y extinción de incendios forestales.

La superficie total en Gran Canaria asciende a 156.010 has, alrededor del 64% de éstas cuenta con potencial para arder mientras que aproximadamente el 42% corresponde con espacios declarados como de Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (ZARI) por la Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias con sus modificaciones posteriores.

La Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria tiene la responsabilidad del mantenimiento de las infraestructuras que tiene asignadas, entre las que se encuentran los puestos de vigilancia contra incendios forestales. En el caso que nos ocupa, en los puestos de vigilancia contra incendios forestales es necesario el alquiler y limpieza de baños químicos para uso del personal que desarrolla sus funciones en los citados puestos durante la campaña de prevención y extinción de incendios forestales.

Se propone la contratación del suministro de alquiler y limpieza de casetas sanitarias para uso del personal propio. Debido a la imposibilidad de poder realizar los trabajos con medios propios se opta por la contratación externa a una empresa del sector.

En consecuencia, queda plenamente justificada la contratación del **ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS EN LOS PUESTOS FIJOS DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (XP 0544/2022)**.

Código Seguro De Verificación	DXb1FmSlwbeJ400V222PbQ==		Fecha	25/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DXb1FmSlwbeJ400V222PbQ=		Página	1/4



2ª.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:

El suministro se realizará en los siguientes puestos de vigilancia contra incendios forestales: Pinos de Gáldar, Aríñez, El Pleito, Pico La Gorra, Hierbahuerto y Alsandra, si bien, de forma anual, y con una previsión de un (1) mes, previo al inicio del suministro se confirmarán los puestos de vigilancia que estarán operativos durante esa campaña de prevención y extinción de incendios forestales, que podrían disminuir, en ningún caso aumentar.

El principal objeto del presente contrato es dotar a las instalaciones de puestos fijos de vigilancia contra incendios forestales de aseos para uso del personal que trabajan en dichos puestos durante la campaña de prevención y extinción de incendios forestal, ya que dichas instalaciones carecen de los mismos (entre 3 y 5 meses al año, durante 4 años). El periodo de suministro anual se deberá adaptar a las indicaciones establecidas desde la Consejería de Medio Ambiente, en función de las condiciones meteorológicas, y la necesidad de alargar el periodo de uso, siendo el periodo mínimo de tres (3) meses (entre el 1 de julio y el 30 de septiembre), con posibilidad de ampliar en ambos sentidos. Desde el punto de vista preventivo y según se establece en el R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, es necesario disponer de servicios higiénicos para el personal, como se indica en el documento "Seguimiento y Control de Acciones Preventivas en la Torres de Vigilancia" de noviembre de 2015, emitido por el Servicio de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

Los aseos responderán a las siguientes características:

- Baño ecológico de doble pared fabricado en polietileno de alta densidad.
- Dispondrá de una taza inodora de fibra de capacidad mínima de 250 litros, con kit de bomba de recirculación de mano.
- Dispondrá de lavamanos con bomba de pie de capacidad mínima de 60 litros para agua fría.
- Dimensiones mínimas de 2 x 1,10 x 1,10 m y peso máximo de 80 kg.
- En el coste de cada unidad de baños deberá incluirse las limpiezas, gestión de los residuos y seguro de responsabilidad civil.
- Los portes y traslados de los baños se realizarán al inicio y final del suministro anual y su coste estará incluido en el precio de alquiler.
- Los costes por sustitución de baños, así como los traslados, fuera de lo previsto correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

3ª.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación del suministro.

Código Seguro De Verificación	DXb1FmSlwbeJ400V222PbQ==		Fecha	25/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DXb1FmSlwbeJ400V222PbQ=		Página	2/4



El Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria por causa de la ejecución del contrato, se realizarán directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran inmediatez.

4ª.- OTROS REQUERIMIENTOS:

La empresa adjudicataria y el personal encargado de realizar las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual, y específicamente no podrá dar información sobre las actividades realizadas en el marco del contrato, a ninguna persona o entidad sin el permiso expreso de los responsables técnicos de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta la legislación española al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

En total el plazo de ejecución de este contrato es de un máximo de **20 meses** (5 meses al año x 4 años). El plazo mínimo de ejecución anual comenzará el 1 de julio y termina el 30 de septiembre (3 meses), la ampliación de este plazo vendrá determinado si las condiciones meteorológicas obligan a comenzar antes y/o finalizar después el periodo mínimo establecido. Anualmente se revisará el plazo de ejecución del contrato.

La fecha de inicio del contrato se ajustará si la fecha de formalización del correspondiente contrato es posterior.

Los lugares de entrega de los aseos serán los indicados en el punto 2 del presente documento, o donde indique la persona responsable de la supervisión y control del contrato.

6ª.- PRESUPUESTO:

El presupuesto máximo disponible para la contratación, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP, atendiendo a los contratos similares realizados en los últimos tres años, se fija en la cantidad total de 55.9820,40 euros,

Código Seguro De Verificación	DXb1FmSlwbeJ400V222PbQ==		Fecha	25/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DXb1FmSlwbeJ400V222PbQ=		Página	3/4



correspondiendo 52.320 euros a presupuesto neto, y 3.662,40 euros a IGIC aplicable (7%), con desglose que se indica en la siguiente tabla:

	Unidades (6 max)	Coste mensual (€)	Meses (3-5)	Importe (€)
Alquiler baños	6	436,00	5	13.080,00
Total Anual	-	-	-	13.080,00
Total Contrato (4 años)	-	-	-	52.320,00

AÑOS	PRESUPUESTO NETO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO TOTAL
2022	13.080,00 €	915,60 €	13.995,60 €
2023	13.080,00 €	915,60 €	13.995,60 €
2024	13.080,00 €	915,60 €	13.995,60 €
2025	13.080,00 €	915,60 €	13.995,60 €
TOTAL	52.320,00 €	3.662,40 €	55.982,40 €

A todos los efectos, se entenderá que en dicho precio están incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta ejecución por el adjudicatario (portes, limpiezas, etc.), de las prestaciones que comprende el contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO
DE MEDIO AMBIENTE,
(Fecha y firma electrónica)
Fdo.: Luis F. Arencibia Aguilar